



Resolución Gerencial

Nº 06 - 2015-TP/DE/UGA

Lima, 17 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines;

Que, adicionalmente el citado artículo señala que en la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, en virtud de la delegación de funciones dispuesta por Resolución Directoral N° 023-2014-TP/DE, esta Unidad Gerencial considera pertinente designar a los Comités Especiales Permanentes que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de las Adjudicaciones de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, así como de las Adjudicaciones Directas de Bienes y Servicios;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y por lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 023-2014-TP/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constitución del Comité Especial Permanente para Adjudicaciones de Menor Cuantía.

Constituir el Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo las Adjudicaciones de Menor Cuantía de Bienes y Servicios del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo que estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:



COPIA PARA EL ARCHIVO
UNIDAD GERENCIAL DE ASesoría LEGAL
COPIA PARA EL ARCHIVO
UNIDAD GERENCIAL DE ASesoría LEGAL
COPIA PARA EL ARCHIVO
UNIDAD GERENCIAL DE ASesoría LEGAL

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
• Sr. William Mesías Marchena León - Presidente • Sr. Leo Cluber Pompilio Candiotti - Miembro • Sr. Cristhiam Eugenio Quispe Sánchez - Miembro	• Sr. César Augusto Torres Lozano - Presidente • Sr. Víctor Raúl Ordoñez Bravo - Miembro • Sr. Gastón Miguel Cruz Salazar - Miembro

Artículo 2°.- Constitución del Comité Especial Permanente para Adjudicaciones Directas.

Constituir el Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo las Adjudicaciones Directas de Bienes y Servicios del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo que estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
• Sr. Leo Cluber Pompilio Candiotti - Presidente • Sra. Georgina Leonilda Pérez Pozo - Miembro • Sr. Cristhiam Eugenio Quispe Sánchez - Miembro	• Sra. Hilda Cusi Calle - Presidente • Sr. César Augusto Torres Lozano - Miembro • Sr. William Mesías Marchena León - Miembro

Artículo 3°.- Funciones a cargo de los Comités Especiales.

Los Comités Especiales Permanentes constituidos por los artículos 1° y 2° precedentes, cumplirán sus funciones con estricta sujeción al Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobación por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 4°.- Notificación

Encargar a la Unidad de Logística la notificación de la presente Resolución Gerencial a cada uno de los miembros designados, titulares y suplentes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
CPC. Juan Antonio Laos Estupíñan
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración

